



- La valoración del 100% del bien que integra el lote, y que sirvió de tipo mínimo para la subasta, asciende a la cantidad de veintinueve mil novecientos treinta y seis euros con setenta y seis céntimos.

ANEXO II

LOTE DOS

- 100% del pleno dominio, adquirido por título de compraventa, con carácter ganancial, de finca urbana, garaje, sito en Segovia, Calle Rivas Orozco, s/n, Planta Sot.-1, Situación: Y c/ Trinidad N.º 4, Parking: 18, que cuenta con una superficie construida de treinta y cinco metros, setenta y seis decímetros cuadrados, una superficie útil de dieciséis metros, diez y nueve decímetros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, número uno de los de Segovia, al Tomo 3771, Libro 969, Folio 163, finca número 50749, en el que consta la Referencia Catastral 5641318VL0354S0001AR y en la Dirección General del Catastro 5641318VL0354S0023RB.

- Cargas que han de quedar subsistentes: No constan en el Registro de la Propiedad N.º 1 de Segovia, cargas o gravámenes anteriores, ni se conocen cargas preferentes a las anotadas por el Ayuntamiento de Segovia.

- La valoración del 100% del bien que integra el lote, y que sirvió de tipo mínimo para la subasta, asciende a la cantidad de treinta y nueve mil trescientos euros con veinticuatro céntimos.

En Segovia, a 1 de febrero de 2016.— Carlos Hernando Orejana.

2833

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Segovia

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Labajos II (Segovia), iniciada nuevamente por Orden Orden AYG 280/2013 de 20 de marzo, publicada en el BOCyL. n.º 82 de 2 de mayo de 2013, en los términos establecidos en el art. 71 de la Ley 14/90 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, el Director General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, con fecha 10 de febrero de 2016, ha aprobado las Bases Definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en su última publicación bien en el Ayuntamiento o en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local habilitado por el Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de Alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (Área de Estructuras Agrarias), expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley de concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del



terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, esta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

La Consejera, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, a 24 de febrero de 2016.— El Jefe del Servicio Territorial, Esteban Llorente Maqueda.

2553

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Secretaría de Gobierno - Burgos

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 15/02/16, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art.º 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Segovia

Población	Cargo	Nombre
Aldea Real	Sustituto	Jesús María Portugal Tardón
Ayllón	Titular	Felix Sanz Muñoz
Caballar	Titular	José María Gómez Martín
Cantimpalos	Sustituto	Restituto Aguado Lázaro
Codorniz	Titular	Damaso Sacristan Sacristán
Corral de Ayllón	Titular	Bonifacio Miguel Martín Acero
Corral de Ayllón	Sustituto	Fernando Alarcón Arribas
Cuevas de Provanco	Sustituto	Ricardo García Andrés
Fuente El Olmo de Iscar	Titular	Demetrio Herrero de Pedro
Fuenterrebollo	Titular	Jesús Muñoz Sacristán
Fuentesoto	Titular	Esteban González San Frutos
Fuentesoto	Sustituto	Maria Asunción Parra Benito
Hontanares de Eresma	Sustituto	Juan Antonio Alvez Núñez
Martín Miguel	Sustituto	Bernabé Jesús Llorente Cañas
Matilla (La)	Sustituto	Julio Casado Casado
Mozoncillo	Sustituto	Raquel Callejo Casado
Navares de Las Cuevas	Sustituto	Teodora Rodríguez Checa
Pradales	Titular	María Josefa García Muñoz
Riaza	Sustituto	Elena de Isidro Recuero
San Cristóbal de Cuéllar	Sustituto	Bernardo San Miguel Fraile
Villeguillo	Sustituto	Angel María Fragua Herrero
Yanguas de Eresma	Titular	Ramón Muñoz Gozalo

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.